



Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006 -2023-UNTRM/AU

Chachapoyas, 12 ABR 2023

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° I de Asamblea Universitaria, de fecha 12 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 72°. El Comité Electoral Universitario de la universidad pública, establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 149.- Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección en la UNTRM"; asimismo, señala en el "Artículo 150.- Composición del Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso; quedando prohibida la reelección inmediata de sus miembros. Está integrado por: a) Tres (3) profesores principales, b) Dos (2) profesores asociados, c) Un (1) profesor auxiliar, d) (3) estudiantes de pregrado, con matrícula vigente y que pertenezcan al tercio superior"; así como establece en el "Artículo 151.- Las atribuciones del Comité Electoral Universitario (...)"; además describe en el "Artículo 152.- Presidencia y recursos del Comité Electoral. El presidente del Comité Electoral será el profesor principal más antiguo que lo integra, quien convocará a la sesión de instalación. Los recursos asignados al Comité Electoral, así como la ejecución de los procesos administrativos, serán de responsabilidad del Rector";



Asamblea Universitaria



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006 -2023-UNTRM/AU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)"

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril del 2023, aprobó la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año 2023, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno, integrado por los siguientes Profesionales: **DOCENTES PRINCIPALES: Titulares:** Dr. José Darwin Farje Escobedo, Dr. Polito Michael Huayama Soplá, Dr. Franz Tito Coronel Zubiata; **Accesitario:** Dr. Roberto Pérez Astonitas. **DOCENTES ASOCIADOS: Titulares:** Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, M.Sc. William Bardales Escalante; **Accesitario:** MSc. Julio Mariano Chávez Milla. **DOCENTE AUXILIAR: Titular:** Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta. **ESTUDIANTES: Titulares:** Est. Margori Viviana Chavez Regalado, Est. Stefany Patricia Zababurú Guevara, Est. Sarita María Tuesta Vivanco, **Accesitario:** Est. Jhamil Denilson Hurtado Díaz;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité Electoral Universitario, para el año 2023, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; integrado de la siguiente manera:

DOCENTES PRINCIPALES:

Titulares:

Dr. José Darwin Farje Escobedo
Dr. Polito Michael Huayama Soplá
Dr. Franz Tito Coronel Zubiata

Accesitario:

Dr. Roberto Pérez Astonitas

DOCENTES ASOCIADOS:

Titulares:

Ing. Guillermo Idrogo Vásquez
M.Sc. William Bardales Escalante

Accesitario:

MSc. Julio Mariano Chávez Milla





Asamblea Universitaria

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 006 -2023-UNTRM/AU

DOCENTE AUXILIAR:

Titular:

Mg. César Rafael Balcázar Zumaeta

ESTUDIANTES:

Titulares:

Est. Margori Viviana Chavez Regalado

Est. Stefany Patricia Zabarburú Guevara

Est. Sarita María Tuesta Vivanco

Accesitario:

Est. Jhamil Denilson Hurtado Díaz

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
cthm/